

	CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SAGRILAF Y PTTE	D-AL-0025
		Versión 1
	ASUNTOS LEGALES Y CONTRATACIÓN	Vigencia: 01/05/2025

NOTA: Cambió de proceso responsable por lo tanto se recodifica de D-AC-0021 a D-AL-0025, a partir del 01/06/2026 con la misma información y vigencia que tenía el documento, se realiza cambio de forma porque el contenido es el mismo.

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
3.	SOBRE NUESTRA JUNTA DIRECTIVA	2
3.1.	Deberes de la Junta Directiva	3
3.2.	Compromiso de la Junta Directiva con la Transparencia y la Gobernanza	3
4.	NUESTROS PRINCIPIOS	3
4.1.	Integridad	4
4.2.	Legalidad	4
4.3.	Responsabilidad	4
4.4.	Respeto	4
5.	NUESTRO ENTORNO DE TRABAJO	4
6.	NUESTRA LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (LA/FT/FPDAM)	5
7.	SOBRE EL SOBORNO Y OTRAS FORMAS DE CORRUPCIÓN	6
8.	INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS	7
8.1.	Régimen general	7
8.2.	Régimen especial	8
9.	REGALOS Y ATENCIONES.....	9
10.	PARTICIPACIÓN EN POLÍTICA	9
11.	LÍNEA ÉTICA.....	10
	Web site: www.resguarda.com/ccs	11
	E-mail: lineaeticaccc@resguarda.com	11
12.	DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS	11

1. INTRODUCCIÓN

En la Cámara de Comercio de Cali (en adelante “la Cámara”), trabajamos por la competitividad con sostenibilidad e impacto social, con visión ecosistémica que entiende a los empresarios y empresarias como el motor de desarrollo para la competitividad. Por ello, adoptamos este Código de Conducta para el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SAGRILAF y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE y (en adelante, el “Código”) como una guía fundamental para consolidar nuestra cultura de integridad, transparencia y responsabilidad en el ejercicio de nuestras funciones.

Este Código define los principios fundamentales de conducta relacionados con SAGRILAF y PTEE, estableciendo estándares para su actuación en su interacción con los grupos de interés.

Los lineamientos aquí contenidos reflejan nuestro compromiso con el respeto a la legalidad, el fomento de la transparencia, la prevención de la corrupción, el fortalecimiento de un entorno laboral ético y la promoción de prácticas empresariales responsables. A través de este Código, reiteramos nuestra determinación de contribuir activamente a un ecosistema empresarial sólido, confiable y competitivo para la región.

Juntos, trabajaremos para que nuestras acciones estén alineadas con los más altos estándares éticos y de buen gobierno, generando un impacto positivo y duradero en la comunidad empresarial del Valle del Cauca.

2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Establecer los principios fundamentales de conducta relacionados con SAGRILAF y PTEE que rigen el actuar de la Cámara, sus órganos de dirección y control, sus administradores, colaboradores, afiliados y demás partes interesadas en su relación con la comunidad empresarial y la sociedad en general. Su propósito es proporcionar una guía clara sobre las expectativas de comportamiento y los estándares que deben orientar nuestras relaciones.

Este Código es de aplicación obligatoria para los miembros de la Junta Directiva y el resto de sus órganos, los administradores, colaboradores y afiliados de la Cámara. Asimismo, servirá como referencia para orientar las relaciones con empresarios, proveedores y otras partes interesadas en la promoción de un entorno de confianza, transparencia y legalidad.

Si bien este Código establece lineamientos esenciales de conducta, no puede prever todas las situaciones que puedan surgir en el ejercicio de nuestras funciones. Por ello, se espera que cada persona bajo su aplicación actúe con el más alto sentido de responsabilidad, ética e integridad, empleando el buen juicio para su correcta interpretación o implementación.

Este Código es un documento dinámico y podrá ser actualizado en función de cambios normativos, organizacionales y mejores prácticas en materia de ética y buen gobierno corporativo, garantizando así su alineación con las expectativas de nuestros grupos de interés y el marco legal vigente.

3. SOBRE NUESTRA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva es el máximo órgano de administración de la Cámara, razón por la cual su liderazgo es fundamental no solo para la toma de decisiones estratégicas, sino también para inspirar una cultura de integridad y buen gobierno corporativo en toda la organización.

Los miembros de la Junta Directiva no solo deben cumplir con los más altos estándares éticos, sino que también tienen la responsabilidad de guiar mediante el ejemplo al resto de miembros y colaboradores de

la Cámara, actuando con transparencia, responsabilidad y compromiso en cada una de sus deliberaciones y decisiones. Su comportamiento establece el estándar que guiará la conducta de los administradores, colaboradores y afiliados, promoviendo así una institución confiable, íntegra y orientada al interés general.

3.1. Deberes de la Junta Directiva

En el ejercicio de sus funciones, los miembros de la Junta Directiva deben adherirse a los principios de **buena fe, lealtad, diligencia, confidencialidad y respeto**, asegurando que sus actuaciones refuercen la confianza en la Cámara. En particular, deben:

- **Ser modelos de integridad**, actuando con honestidad y ética en todas sus decisiones, promoviendo la cultura del cumplimiento y la transparencia dentro de la Cámara.
- **Priorizar el interés institucional**, asegurando que las decisiones se tomen en beneficio de la Cámara y el ecosistema empresarial, evitando cualquier influencia de intereses personales o de terceros.
- **Ejercer su liderazgo con responsabilidad**, garantizando la administración eficiente de los recursos de la Cámara y fomentando una cultura de control y prevención de riesgos.
- **Ser guardianes de la transparencia**, declarando cualquier conflicto de interés real o potencial y garantizando que las decisiones de la Junta sean informadas y basadas en criterios objetivos.
- **Proteger la confidencialidad de la información**, garantizando que el manejo de datos estratégicos y decisiones sensibles se realice dentro de los canales institucionales establecidos.
- **Fomentar una cultura de respeto y participación**, promoviendo un ambiente de diálogo constructivo, colaborativo y basado en principios de equidad y diversidad.

3.2. Compromiso de la Junta Directiva con la Transparencia y la Gobernanza

La Junta Directiva es responsable de establecer el tono ético de la Cámara y garantizar que su actuar inspire confianza en empresarios, empresarias, afiliados y la comunidad. Por ello:

- Todas las decisiones adoptadas deben constar en actas, reflejando de manera precisa lo ocurrido en las reuniones en las cuales sesiona.
- Deberá actuar como un cuerpo colegiado, asegurando que las decisiones sean producto del consenso y el análisis riguroso.
- El presidente de la Junta Directiva será quien represente la voz oficial de la Junta y garantizará la coherencia en la comunicación institucional.
- Sus integrantes se comprometen a participar en programas de formación directiva para fortalecer sus competencias en gobernanza y liderazgo.
- La Junta Directiva es la máxima representante de los valores y principios de la Cámara. Su actuar debe ser reflejo del compromiso de la entidad con la ética, la transparencia y la legalidad, asegurando que su ejemplo sea la guía para todos los que forman parte de la organización.

4. NUESTROS PRINCIPIOS

En la Cámara nuestro compromiso con el desarrollo empresarial y la competitividad de la región se fundamenta en principios éticos que guían nuestra gestión, la toma de decisiones y nuestras relaciones con empresarios, afiliados y la comunidad. Estos principios reflejan la esencia de nuestro actuar y definen el estándar de conducta que todos los integrantes de la entidad deben seguir.

4.1. Integridad

La integridad es el pilar de nuestra actuación. Nos comprometemos a actuar con honestidad, rectitud y transparencia en todas nuestras actividades y decisiones. Esto significa:

- Cumplir con nuestras responsabilidades con imparcialidad y sin buscar beneficios personales o de terceros.
- Gestionar nuestros recursos con eficiencia y sin incurrir en prácticas indebidas o desleales.
- Promover una cultura de confianza, en la que la verdad y la coherencia entre lo que decimos y hacemos sean la base de nuestras relaciones.

4.2. Legalidad

Todas nuestras actuaciones se desarrollan dentro del marco de la ley y en cumplimiento de las normativas que rigen a las Cámaras de Comercio. Este principio implica que:

- Respetamos y aplicamos la legislación vigente en todas nuestras operaciones y decisiones.
- Nos adherimos a los principios del buen gobierno corporativo y cumplimos con los estándares de control y supervisión.
- Promovemos el conocimiento y cumplimiento de la normativa aplicable entre nuestros colaboradores, afiliados y empresarios.

4.3. Responsabilidad

Somos conscientes del impacto de nuestras acciones en el ecosistema empresarial y en la comunidad, por lo que asumimos nuestras funciones con un alto sentido de responsabilidad. Esto implica:

- Cumplir con nuestros deberes de manera eficiente y efectiva, asegurando que nuestras decisiones beneficien al sector empresarial y la región.
- Rendir cuentas de manera transparente sobre nuestra gestión, asegurando que los recursos y servicios de la Cámara sean utilizados en favor del interés general.
- Fomentar una cultura de compromiso y trabajo en equipo, en la que cada miembro de la entidad asuma con seriedad sus obligaciones.

4.4. Respeto

El respeto es la base de nuestras relaciones y de nuestro entorno de trabajo. Promovemos un ambiente en el que la diversidad de opiniones, el trato digno y la equidad sean fundamentales. Para ello:

- Fomentamos un clima de diálogo constructivo, donde todas las personas sean escuchadas y valoradas.
- Rechazamos cualquier forma de discriminación, acoso o abuso de poder, asegurando un trato justo y equitativo para todos.
- Respetamos la dignidad de nuestros empresarios, afiliados, colaboradores, usuarios y de la comunidad en general, promoviendo relaciones basadas en la ética y la confianza mutua.

Estos principios son el eje sobre el cual se construye nuestra identidad institucional y la base de nuestro compromiso con la transparencia, la competitividad y el desarrollo sostenible de la región.

5. NUESTRO ENTORNO DE TRABAJO

En la Cámara promovemos un entorno laboral basado en la ética, el respeto mutuo y la equidad, asegurando que nuestras relaciones profesionales se desarrollen en un ambiente de confianza, colaboración y cumplimiento normativo.

Nos comprometemos a garantizar un espacio de trabajo seguro, libre de discriminación, acoso o cualquier tipo de conducta inapropiada que afecte la dignidad de las personas. Por ello, todos los miembros de la Cámara deben:

- Actuar con respeto y cortesía en sus interacciones, promoviendo relaciones laborales basadas en la confianza y el profesionalismo.
- Abstenerse de cualquier comportamiento que pueda constituir acoso, intimidación o discriminación por razones de género, raza, religión, orientación sexual, discapacidad u otras condiciones protegidas por la ley.
- Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, garantizando el bienestar físico y emocional de todos los integrantes de la organización.

Nuestra cultura organizacional está alineada con los principios de buen gobierno corporativo y se rige por las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y el Régimen Disciplinario de la Cámara y su procedimiento, los cuales regulan los derechos, deberes y comportamientos de todos nuestros colaboradores.

6. NUESTRA LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (LA/FT/FPDAM)

En la Cámara reafirmamos nuestro compromiso con la transparencia, la legalidad y la prevención de riesgos asociados al Lavado de Activos (LA), la Financiación del Terrorismo (FT) y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPDAM). Entendemos que estos delitos representan una amenaza para la integridad del sistema económico y empresarial, por lo que adoptamos medidas para identificar, prevenir y mitigar cualquier riesgo relacionado con estas actividades ilícitas.

Para garantizar una gestión efectiva en la lucha contra el LA/FT/FPDAM, hemos implementado el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SAGRILAFT, en cumplimiento de la normatividad vigente y lo exigido a las Cámaras de Comercio en Colombia.

Para su correcta aplicación, la Cámara se basa en los siguientes componentes en su lucha contra el lavado de activos y financiación del terrorismo:

- **Identificación de Factores de Riesgo:** Evaluamos las características de nuestras operaciones, clientes, proveedores y aliados estratégicos para determinar la exposición a riesgos de LA/FT/FPDAM en cada uno de nuestros procesos.
- **Segmentación y Evaluación de Riesgo:** Clasificamos a los actores involucrados con la Cámara en función de su perfil de riesgo, adoptando medidas de control proporcionales a su nivel de exposición.
- **Matriz de Riesgos y Controles:** Aplicamos un enfoque basado en riesgo para diseñar y ejecutar controles específicos que minimicen la posibilidad de que la Cámara sea utilizada para actividades ilícitas.
- **Proceso de Debida Diligencia:** Aplicamos procedimientos de debida diligencia según lo dispuesto en el Manual SAGRILAFT y el Procedimiento de Debida Diligencia para verificar la identidad y la

probidad de las personas y empresas con las que interactuamos, y bajo un enfoque basado en riesgos. Así mismo, implementamos herramientas de seguimiento y detección de alertas sobre las contrapartes vinculadas, asegurando una respuesta rápida ante cambios en el estado de riesgo.

- **Capacitación y Sensibilización:** Todos los colaboradores, directivos y partes interesadas se capacitan en prevención del LA/FT/FPDAM, garantizando que sepan actuar ante la detección de señales de alerta en la operación.
- **Canales de Reporte y Denuncia:** Mantenemos mecanismos internos para el reporte de actividades sospechosas, asegurando la confidencialidad y protección de quienes informen sobre posibles riesgos.

Sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades individuales asignadas a ciertos miembros y órganos relacionadas con el SAGRILAF, la prevención del LA/FT/FPDAM, es una responsabilidad de todos los miembros de la Cámara. Cualquier persona que tenga conocimiento de posibles irregularidades deberá reportarlas a través de la Línea Ética, garantizando que la Cámara actúe con rapidez y eficacia en evitar, controlar o mitigar la situación.

7. SOBRE EL SOBORNO Y OTRAS FORMAS DE CORRUPCIÓN

En la Cámara mantenemos una política de cero tolerancia frente al soborno y cualquier otra forma de corrupción, los cuales representan un grave riesgo para la confianza en las instituciones y el desarrollo empresarial.

Por ello, y en el marco del Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE implementado en la Cámara, adoptamos medidas para prevenir, detectar y sancionar cualquier acto de corrupción o soborno (soborno transnacional), incluyendo, pero sin limitarse a:

- El ofrecimiento, solicitud o recepción de pagos indebidos, regalos, beneficios o cualquier tipo de incentivo, en dinero o no, con el propósito de influir en decisiones administrativas, contractuales o comerciales.
- El uso indebido de bienes, recursos, información o posición dentro de la Cámara para obtener ventajas personales o favorecer a terceros.
- La manipulación de procesos de contratación, adquisiciones de bienes o selección de proveedores en beneficio de intereses particulares.
- Cualquier otro acto que pueda comprometer la imparcialidad, independencia y legalidad en el ejercicio de nuestras funciones.

Para garantizar la transparencia en la adquisición de bienes y servicios, la Cámara cuenta con un Manual de Contratación, el cual establece procedimientos claros y objetivos para la selección de contratistas y proveedores. Este manual, alineado con nuestra política de PTEE, busca que todas las contrataciones se realicen con base en los principios de transparencia, responsabilidad, selección objetiva, eficiencia en el gasto y economía. Su correcta aplicación contribuye a la prevención de prácticas indebidas como la manipulación de procesos de adquisición, los conflictos de interés y los pagos indebidos, reforzando así nuestro compromiso con un entorno empresarial ético, equitativo y transparente.

Sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades individuales asignadas a ciertos miembros y órganos relacionadas con el PTEE, la prevención del soborno y la corrupción es una responsabilidad de todos los miembros de la Cámara. Cualquier persona que tenga conocimiento de posibles irregularidades deberá

reportarlas a través de la Línea Ética, garantizando que la Cámara actúe con rapidez y eficacia en evitar, controlar o mitigar la situación.

8. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS

A los colaboradores y miembros de la Junta Directiva de la Cámara les resulta aplicable el régimen de inhabilidades, conflictos de interés y prohibiciones definidos en los estatutos de la entidad y en las disposiciones normativas aplicables a las Cámaras de Comercio.

8.1. Régimen general

Prohibición de aprovechamiento indebido de recursos: Ningún colaborador ni miembro de Junta Directiva de la Cámara podrá utilizar los bienes, la información, el nombre o los recursos institucionales para obtener beneficios económicos, políticos o personales, ya sea en nombre propio o de un tercero

Los colaboradores de la Cámara deben desempeñar sus funciones con total imparcialidad, asegurando que sus decisiones estén orientadas exclusivamente al cumplimiento de los objetivos institucionales y no a intereses personales o de terceros. En este sentido:

- **Inhabilidad para ejercer la profesión en asuntos particulares:** Los colaboradores vinculados laboralmente a la Cámara no podrán ejercer su profesión en asuntos particulares mientras permanezcan en sus cargos, salvo cuando actúen en defensa de sus propios intereses, de acuerdo con lo previsto en el artículo 90 del Código de Comercio Colombiano.
- **Restricción en la contratación:** Los colaboradores vinculados laboralmente a la Cámara no podrán celebrar contratos con la Cámara o suministrarle bienes o servicios, ya sea directa o indirectamente, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos de la Cámara.
- **Inhabilidades e incompatibilidades:** Constituyen inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, prohibiciones y violación al régimen de conflicto de intereses para los colaboradores de la Cámara, según aplique de conformidad con la normativa vigente, lo previsto en el artículo 71 de la Ley 1952 de 2019 (Código Disciplinario Único), el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación), el artículo 113 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), o en las normas que las modifiquen, aclaren y/o complementen, y demás disposiciones vigentes aplicables.
- **Prohibición de recibir beneficios indebidos:** Está prohibido solicitar o recibir dádivas, comisiones o cualquier otra clase de lucro proveniente directa o indirectamente de usuarios de los servicios de la Cámara, proveedores o cualquier persona que tenga interés en el resultado de su gestión.
- **Período de restricción post-empleo:** Durante los dos años siguientes a su desvinculación, salvo en ejercicio de sus propios intereses, los ex colaboradores que estuvieron vinculados laboralmente a la Cámara no podrán contratar con la Cámara u obrar como parte o abogado parte en los procesos en que la Cámara sea parte y en aquellos que en cualquier instancia se adelanten en contra de la Cámara o Confecámaras.
- **Limitaciones en la afiliación a otros organismos:** Los colaboradores vinculados laboralmente a la Cámara no podrán ser miembros de la Junta Directiva de otras Cámaras de Comercio ni ejercer funciones públicas.

Restricciones para familiares y empresas vinculadas

Se consideran vinculados al colaborador y por tanto no podrán contratar con la Cámara:

- El cónyuge, compañero(a) permanente o parientes de los colaboradores hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
- Sociedades de responsabilidad limitada, de hecho y las demás sociedades de personas en las que el colaborador vinculado laboralmente a la Cámara o su cónyuge o compañero(a) permanente o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, tengan participación o desempeñen cargos de dirección o manejo, salvo que se trate de una sociedad que tenga la calidad de emisor de valores.

Procedimiento: Ante la apariencia o certeza de encontrarse frente a la presencia de un conflicto de interés, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos de la Cámara, el colaborador deberá proceder con las siguientes acciones:

1. Abstenerse de actuar en el asunto particular.
2. Revelar la situación ante el Presidente Ejecutivo para su análisis y decisión, de lo cual se dejará constancia escrita.
3. Obrar conforme a las instrucciones impartidas por el superior jerárquico, con ocasión del conflicto de interés presentado.
4. La duda respecto a la existencia del conflicto de interés no exime al colaborador de la obligación de abstenerse de participar y revelar la situación generadora del conflicto.

8.2. Régimen especial

De acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente, a los miembros de la Junta Directiva les resulta aplicable para prevenir cualquier posible conflicto de interés y asegurar el cumplimiento de los más altos estándares de transparencia y gobernanza, lo siguiente:

Inhabilidades e incompatibilidades legales

Los miembros de la Junta Directiva y los representantes legales de las personas jurídicas que integran la Junta Directiva estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 1727 de 2014, y cuando se encuentren en los supuestos de que tratan las inhabilidades, impedimentos y el régimen de conflictos de interés, para los particulares que ejerzan funciones públicas las previstas en el artículo 71 de la Ley 1952 de 2019 (Código Disciplinario Único), el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación), el artículo 113 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2011, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), o en las normas que las modifiquen, aclaren y/o complementen, y demás disposiciones vigentes aplicables a las Cámaras de Comercio.

Prohibición de contratación con la Cámara

Ningún miembro de la Junta Directiva podrá contratar con la Cámara, ni de manera directa ni a través de interpuesta persona. Así mismo, no podrán contratar con la Cámara:

- El cónyuge, compañero(a) permanente del Director y quienes tengan vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil con aquel.
- Las sociedades comerciales y las demás de personas jurídicas, en las que el Director o su cónyuge o compañero(a) permanente o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, tengan participación o la calidad de administradores, salvo que se trate de sociedades que negocien sus acciones a través del mercado público de valores.

En todo caso, no habrá inhabilidades, incompatibilidades y violación al régimen de conflicto de intereses, para el Directivo que resultare beneficiario de los proyectos de interés general ejecutados por la entidad y cuya elección o selección sea en virtud de una convocatoria abierta y/o concurso de mérito.

Así mismo, no habrá inhabilidades, incompatibilidades y violación al régimen de conflicto de intereses cuando el Directivo contrate o acceda en igualdad de condiciones a cualquiera de los programas o servicios que preste la Cámara.

Declaración y gestión de conflictos de interés

Los miembros de la Junta deben abstenerse de participar en cualquier decisión que pueda generar un conflicto de interés, informando de manera inmediata la situación a la Junta Directiva. Cuando se enfrente un conflicto de interés o se tenga duda sobre la existencia del mismo, se debe cumplir con el siguiente procedimiento en el caso de miembros de Junta Directiva y el Presidente Ejecutivo:

1. Deben abstenerse de actuar en el asunto particular.
2. Se deberá dejar constancia en el acta de la reunión sobre la declaración del conflicto de interés.
3. El miembro de la Junta deberá retirarse de la sesión mientras se discute y decide sobre el tema en cuestión.
4. La duda respecto a la existencia del conflicto de interés no exime al miembro de Junta Directiva o al Presidente Ejecutivo de la obligación de abstenerse de participar y revelar la situación generadora del conflicto.

Aplicación de los Estatutos

Las disposiciones aquí establecidas son enunciativas y complementarias a las reguladas en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali. En todo caso, se deberá atender a lo dispuesto en dichos estatutos y la ley.

9. REGALOS Y ATENCIONES

En la Cámara actuamos con transparencia, ética e independencia, asegurando que nuestras relaciones con proveedores, empresarios y demás partes interesadas se basen en criterios objetivos y en el cumplimiento de nuestras funciones institucionales.

Por ello, no solicitamos, entregamos ni aceptamos regalos, invitaciones o atenciones que puedan comprometer nuestra imparcialidad, influir en la toma de decisiones o generar la percepción de un conflicto de interés.

No obstante, entendemos que en el ámbito empresarial es común el intercambio de atenciones simbólicas con fines de cortesía, promoción o fortalecimiento de relaciones comerciales. En estos casos, cualquier obsequio recibido no podrá implicar en ninguna circunstancia un trato preferencial o una obligación recíproca.

10. PARTICIPACIÓN EN POLÍTICA

La Cámara es una entidad neutral e independiente cuya misión está exclusivamente orientada al fortalecimiento del ecosistema empresarial y la competitividad de la región. Por esta razón, la Cámara no podrá desarrollar ninguna actividad con fines políticos, ni intervenir en procesos electorales, apoyar candidaturas, partidos políticos o movimientos de cualquier índole.

Asimismo, los miembros de la Junta Directiva, y colaboradores de la Cámara deben respetar esta neutralidad institucional y abstenerse de:

- Utilizar el nombre, los bienes, la información o los recursos de la Cámara para promover candidaturas, hacer proselitismo o apoyar actividades de partidos políticos.
- Obtener beneficios políticos personales o para terceros en el ejercicio de sus funciones dentro de la Cámara.
- Realizar actividades partidistas o de campaña dentro de las instalaciones de la Cámara o en eventos institucionales.
- Invocar su condición de integrante de la Cámara para respaldar iniciativas políticas o influir en decisiones electorales.

El incumplimiento de estas disposiciones será considerado una falta grave y podrá dar lugar a sanciones conforme al régimen disciplinario de la Cámara y a las normas aplicables.

Esta disposición garantiza la transparencia, imparcialidad y autonomía de la Cámara, asegurando que su gestión se mantenga enfocada en su misión de servicio al sector empresarial y a la comunidad.

11. LÍNEA ÉTICA

Compromiso con la Transparencia y la Ética

En la Cámara promovemos la transparencia, integridad y el mejoramiento permanente de nuestra organización. Por ello, contamos con una Línea Ética como un mecanismo seguro y confidencial para que cualquier persona pueda denunciar irregularidades que afecten la entidad. Este sistema de denuncia cumple con los principios de la ISO 37002 sobre Sistemas de Gestión de Denuncias que todas las denuncias sean gestionadas de manera imparcial, objetiva y sin represalias.

Objetivo de la Línea Ética

La Línea Ética permite:

- Reportar cualquier acto contrario a la ética de la entidad de manera segura, anónima y accesible.
- Garantizar la imparcialidad en la recepción, análisis e investigación de denuncias.
- Generar un ambiente de confianza y protección para quienes denuncian irregularidades.
- Fortalecer el control interno, los sistemas de cumplimiento y de administración de riesgos de la Cámara.

Su fácil acceso permite a directivos, colaboradores, proveedores, afiliados, usuarios y otros grupos de interés poner en conocimiento posibles irregularidades.

Protección al Denunciante: Garantía de Confidencialidad y No Represalias

La Cámara tiene una política de tolerancia cero frente a cualquier forma de represalia o intimidación contra quienes presenten denuncias de buena fe. Para garantizar la protección del denunciante, aseguramos que:

- Todas las denuncias serán tratadas con absoluta confidencialidad.
- El denunciante puede optar por permanecer en el anonimato durante todo el proceso.
- Se prohíbe cualquier tipo de represalia contra quienes presenten denuncias (por el solo hecho de la denuncia), incluyendo despidos, intimidaciones, acoso o discriminación.
- Las denuncias serán investigadas con imparcialidad y objetividad, asegurando que las decisiones se tomen con base en pruebas y evidencias verificables.

- Se dispondrá de canales seguros para que los denunciantes puedan hacer seguimiento a sus reportes y conocer el estado del proceso.

Cualquier acto de intimidación o represalia contra un denunciante será considerado una falta grave y podrá dar lugar a sanciones disciplinarias o legales.

Canales de Comunicación de la Línea Ética

Web site: www.resguarda.com/ccc

E-mail: lineaeticaccc@resguarda.com

12. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Se consideran complementarios a este Código y, por lo tanto, son punto de consulta frente a su aplicación, interpretación y cumplimiento dentro de la Cámara:

- Estatutos de la Cámara de Comercio de Cali
- Reglamento Interno de Trabajo (RIT)
- Régimen disciplinario y su procedimiento
- Manual SAGRILAFT
- Manual PTEE
- Manual para la gestión de denuncias

Documento aprobado por la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Cali, tal y como consta en Acta número 1924 del 23 de abril de 2025.

Proyectó: Olarte Moure & Asociados SAS - NIT 830122870-6 Consultor externo.

	Revisó	Aprobó
Nombre	Catalina Rueda Gómez	María del Mar Palau Madriñan
Cargo	Gerente de Aseguramiento Corporativo	Presidenta Ejecutiva
Fecha	23 de abril de 2025	25 de abril de 2025